

2.2.5.1.6. Espacios protegidos

El ámbito de estudio se caracteriza por la coexistencia de amplias zonas urbanizadas consolidadas correspondientes al eje Santa Cruz- La Laguna, extensiones de terreno dedicadas a la agricultura y diversos espacios de interés natural recogidos en alguna figura de protección. Este último aspecto, relativo a las superficies con valores ambientales y protegidos, es el que se analiza a continuación.

En el área de estudio se encuentran cuatro niveles diferenciados en lo que a la protección de espacios naturales se refiere: nivel comunitario, nacional, autonómico e insular. Además se da el caso de que un mismo espacio se encuentra recogido en varias figuras de protección asociadas a los distintos niveles mencionados. Para su análisis en primer lugar se analizan las diferentes figuras de protección y seguidamente se realiza una descripción de las principales características de cada espacio identificado:

2.2.5.1.6.1. Nivel comunitario.

La Unión Europea se encuentra en la actualidad inmersa en la creación de la denominada “Red Natura 2.000”, futura red de espacios protegidos que tendrá representación de todos los hábitats y especies representados en el marco geográfico de la Unión Europea. Dos son los caminos que puede seguir un espacio natural para tener cabida en la Red Natura 2.000. Cada uno de estos dos caminos está reglamentado por una Directiva diferente.

- **Zonas de Especial Protección Para las Aves (ZEPAs).**

Por un lado se encuentra la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres (conocida como Directiva Aves). Esta normativa a dado lugar en toda Europa a la declaración de las denominadas **Zonas de Especial Protección Para las Aves (ZEPAs)**. Todas las ZEPAs formarán parte de la Red Natura 2.000. Dentro del área delimitada se localizan las ZEPAs:

- *ZEPA ES0000107 Corona forestal.*
- *ZEPA ES0000109 Anaga*

Igualmente relacionadas con esta Directiva se encuentran las denominadas **IBAs** (International Bird Area o Área de Importancia Internacional para las Aves). Se trata de zonas que no se encuentran legalmente protegidas, pero que han sido incluidas por la Sociedad Española de Ornitología (SEO-Birdlife) dentro de un inventario de zonas susceptibles de ser designadas ZEPAs encargado específicamente por la Comisión Europea. Así, tanto la Comisión Europea como los Estados miembros de la UE cuentan con un documento técnico de referencia que les orienta en la aplicación del artículo 4.1 de la Directiva Aves, artículo por el que se crean las ZEPAs.

Dentro del área delimitada se localiza la IBA 360 “*Los Rodeos-La Esperanza*”

- **Lugares de Importancia Comunitaria (LICs).**

El segundo camino para que un espacio forme parte de la Red Natura 2.000 es el abierto por la Directiva 92/43/CEE de 31 de marzo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats). Esta Directiva recoge la obligatoriedad de los Estados miembros de la Unión Europea de proteger una larga lista de hábitats que aparecen recogidos en sus Anexos.

En la actualidad, los estados miembros de la Unión Europea han elaborado una lista con los espacios que potencialmente pudieran quedar incluidos dentro de la Red Natura 2.000 (Lugares de Importancia Comunitaria, **LICs**). En el caso de España, esta lista ha sido elaborada por las Comunidades Autónomas, que tienen las competencias en materia de medio ambiente.

Dentro del área estudiada se localizan los siguientes espacios propuestos para formar parte de la red natura 2000:

- *LIC ES7020054 Corona forestal*
- *LIC 7020095 Anaga*
- *LIC 7020069 Las Lagunetas*
- *LIC 7020120 Sebadal de San Andrés*

2.2.5.1.6.2. Nivel nacional

A nivel nacional, es la Ley 4/89, de conservación de los Espacios Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres, la que regula la declaración y gestión de Espacios Naturales Protegidos. En esta Ley se establecen diferentes figuras de protección: Parque Nacional, Reserva Natural, Parque Natural, Paisaje Protegido y Monumento Natural.

De ellas, todas tienen gestión autonómica excepto los Parques Nacionales y las Reservas Naturales, de gestión mixta.

Se ha constatado la inexistencia de ningún espacio próximo al área de estudio que se encuentre acogido a alguna de estas dos figuras.

2.2.5.1.6.3. Nivel autonómico

Son diversos los documentos destinados a delimitar áreas del territorio cuyo destino sea la protección de sus recursos naturales.

- **Red Canaria de Espacios Naturales.**

El principal es la Ley territorial 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, que nace como adaptación a la comunidad autónoma de la Ley básica estatal 4/1989, de 27 de marzo, de Protección de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y que tiene como finalidad regular la ordenación de los recursos naturales en Canarias y que crea la **Red Canaria de Espacios Naturales**. Recientemente, esta Ley ha sido refundida con la Ley de Ordenación del Territorio a través del Decreto 1/2000 por el que se aprueba el texto refundido de la ley del territorio y de espacios naturales de Canarias (BOC 15 de mayo de 2.000).

Esta ley establece alrededor de 140 espacios que forman la Red Canaria de Espacios Protegidos. Para cada una de esas áreas se establece su categoría más apropiada para la conservación de sus valores (parques rurales, naturales, reservas, etc.) y determina los documentos de ordenación propios.

Dentro del ámbito extenso delimitado para el Plan Territorial Especial, destacan los siguientes espacios protegidos:

- *Parque Rural de Anaga*
- *Paisaje Protegido Las Lagunetas*
- *Parque Natural de Corona Forestal del Teide*

Se incluye la definición de estas categorías de espacios naturales protegidos a las que se refiere el DECRETO Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (*Título II: Categorización, clasificación y régimen del suelo, Capítulo I: Concepto y categorías de los espacios naturales*):

Artículo 48.- Protección de Espacios Naturales y declaración como tales.

5. Los Parques son áreas naturales amplias, poco transformadas por la explotación u ocupación humanas que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.

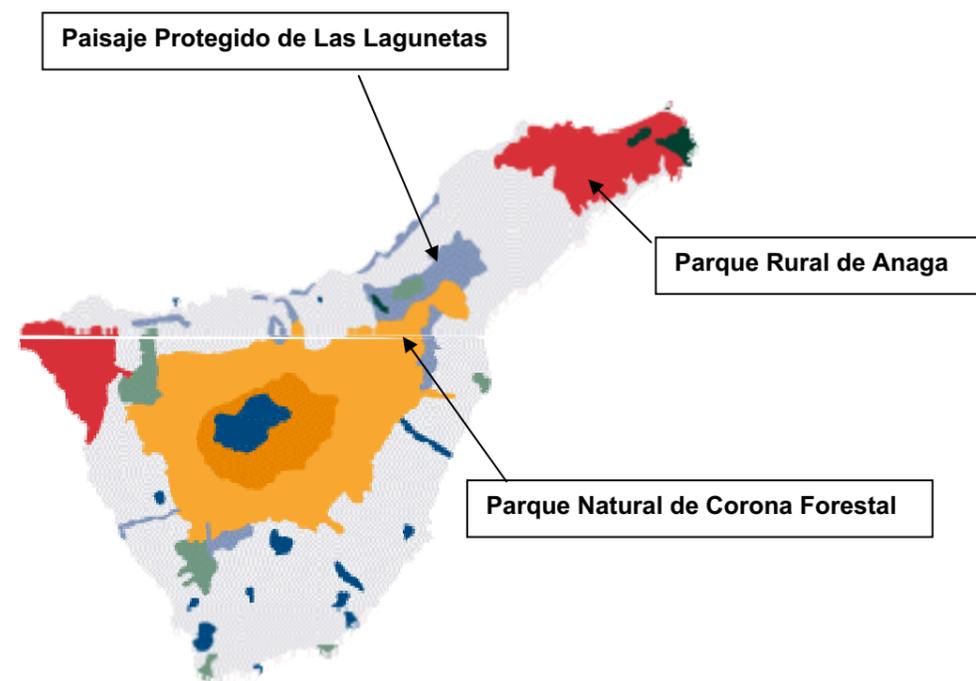
6. Se distinguen los siguientes tipos:

a) Parques Naturales son aquellos espacios naturales amplios, no transformados sensiblemente por la explotación u ocupación humana y cuyas bellezas naturales, fauna, flora y gea en su conjunto se consideran muestras singulares del patrimonio natural de Canarias. Su declaración tiene por objeto la preservación de los recursos naturales que alberga para el disfrute público, la educación y la investigación científica, de forma compatible con su conservación, no teniendo cabida los usos residenciales u otros ajenos a su finalidad.

b) Parques Rurales son aquellos espacios naturales amplios, en los que coexisten actividades agrícolas y ganaderas o pesqueras con otras de especial interés natural y ecológico, conformando un paisaje de gran interés ecocultural que precise su conservación. Su declaración tiene por objeto la conservación de todo el conjunto y promover a su vez el desarrollo armónico de las poblaciones locales y mejoras en sus condiciones de vida, no siendo compatibles los nuevos usos ajenos a esta finalidad.

12. Los Paisajes Protegidos son aquellas zonas del territorio que, por sus valores estéticos y culturales así se declaren, para conseguir su especial protección.

En el artículo 245 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias se contemplan, las distintas consideraciones como “**Áreas de Sensibilidad Ecológica**” con respecto a los Espacios Naturales de manera que el Parque Natural de Corona Forestal del Teide es a su vez en su totalidad "Área de Sensibilidad Ecológica", en el Paisaje Protegido Las Lagunetas lo es en un sector coincidente con los límites de la reserva natural especial de Las Palomas (fuera del área de estudio) y en el Parque Rural de Anaga, las reservas naturales integrales del Pijaral, Ijuana y de los roques de Anaga -dentro del parque- y fuera del área de estudio, tienen la consideración de áreas de sensibilidad ecológica.



- **Áreas Insulares Protegidas**

Por otro lado, los Planes Insulares de Ordenación, que emanan de las determinaciones de la Ley territorial 1/1987, de 13 de marzo, reguladora de los Planes Insulares de Ordenación, establecen una serie de **Áreas Insulares Protegidas** cuya finalidad es “... la preservación de los valores naturales, el favorecimiento y la potenciación de la regeneración natural de la vegetación, la recuperación de los ecosistemas y la defensa del paisaje” (Art. 78).

Aparte de establecer una generalizada protección del suelo y el paisaje de la Isla, el planeamiento insular establece diferentes grados de protección para suelos rústicos, en base a las categorías que se engloban, que en algunos casos son coincidentes en algunos lugares con los Espacios Naturales mencionados en el punto anterior.

Se trata de áreas que, por su valor natural deben ser sustraídas a transformaciones ajenas a su naturaleza. La delimitación de las ARH de protección ambiental tiene un claro fin de preservación de los valores contenidos en dichos espacios, el esquema normativo y la delimitación que han de servir de base para la ordenación detallada de los planes de desarrollo.

- ✓ **Áreas de protección ambiental 1**

Espacios de alto interés geomorfológico, ecológico y/o paisajístico que no están cubiertos por masas boscosas ni responden a la definición de áreas costeras o litorales; cumplen un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales y de la calidad de vida, requiriendo especial protección e intervenciones de conservación y mejora.

El objetivo general es garantizar la protección y conservación de los recursos naturales a ellas vinculados.

Dentro de las ARH de protección ambiental se distinguen cuatro subcategorías que habrán de ser tratadas de forma diferenciada en el desarrollo de su ordenación:

- Montañas: elementos orográficos destacados que, por su abrupto relieve, juegan en el modelo de ordenación el doble papel de referentes básicos del paisaje insular y de soporte de ecosistemas asociados de gran valor natural.

- Barrancos: hendiduras lineales del relieve originadas por la escorrentía de las aguas.

Cumplen importantes funciones en el modelo de ordenación territorial: divisores y estructurantes del territorio, hitos relevantes del paisaje insular, soporte de singulares ecosistemas asociados y elementos fundamentales del sistema hidrológico.

- Malpaíses y Llanos: espacios de relieve poco abrupto, con suelos de escaso valor edáfico que, al no haber sufrido fuertes transformaciones, mantienen una alta calidad paisajística y valiosos ecosistemas asociados.
- Laderas: terrenos extensos de fuerte pendiente que no forman parte de elementos individualizables del relieve, como es el caso de las categorías anteriores. Por sus amplias dimensiones, adquieren un importante papel en la configuración global del paisaje tinerfeño.

✓ Áreas de protección ambiental 2

Son aquellas que, en virtud de sus características físicas y ecológicas, son o están llamadas a ser áreas de bosque. Presentan, por lo tanto un alto interés natural y deben cumplir el triple papel de ser elementos relevantes del paisaje, mantenedores de procesos ecológicos esenciales y soporte de gran parte de los usos recreativos vinculados al medio natural, por lo que deben ser espacios de especial protección.

El objetivo común de estas ARH es mantener, potenciar y/o recuperar las masas forestales de la isla.

Dentro de las ARH de protección ambiental 2 se distinguen dos subcategorías que deben tratarse de forma diferenciada en el desarrollo de su ordenación:

- Bosques consolidados: se caracterizan por poseer cubierta vegetal arbórea y gozan por ello de un especial valor ambiental y/o productivo, que obliga al establecimiento de medidas de ordenación para su conservación y mejora.

- Bosques potenciales: son terrenos con bajo nivel de uso, sin cobertura arbórea y situados en zonas de dominio potencial de las masas forestales. Por lo general, han sufrido un proceso sucesivo de deforestación, roturación y abandono; han perdido gran parte de su valor productivo agrícola y presentan graves procesos de degradación erosiva. Por ello requieren medidas de recuperación ecológica dirigidas sobre todo hacia la reforestación, para cumplir la función que se les asigna en el Modelo de Ordenación Territorial.

✓ Áreas de protección ambiental 3

Se incluyen en esta categoría los espacios de transición entre el mar y la tierra, cuyas características más notables vienen condicionadas por las influencias mutuas entre estos últimos.

Esta franja del borde insular resulta especialmente significativa por la importancia de los procesos ecológicos que en ella se desarrollan y de los recursos naturales que contiene y, asimismo, por las tensiones de uso a que se encuentra sometida.

El objetivo común de las áreas de protección ambiental 3 es la conservación y aprovechamiento sostenido de sus recursos naturales compatible con su disfrute por la colectividad.

La línea de bajamar escorada divide las ARH de protección ambiental 3 en dos subcategorías:

- Costeras: franja terrestre en la que la influencia marina define directamente las características ecológicas del territorio.
- Marinas: comprenden la denominada zona fótica, aquella en que los vegetales pueden desarrollar los procesos de la fotosíntesis, al disponer de luz solar.

2.2.5.1.6.4. Descripción de los espacios naturales protegidos localizados en el área.

De lo expuesto en el apartado que antecede se concluye que en el área estudiada se localizan los siguientes espacios protegidos:

Espacio	Comunitario		Nacional (Ley 4/89)	Autonómico (Decreto Legislativo 1/2000)
	LIC	ZEPA		
Anaga	ES7020095	ES0000109	-	Parque Rural
Las Lagunetas	ES7020069	-	-	Paisaje Protegido
Corona Forestal	ES7020054	ES0000107	-	Parque Natural
Sebadal de San Andrés	ES 7020120	-	-	-

Por otro lado, hay que destacar que parte de la zona de Los Baldíos y de El Ortigal incluidos en el PA-6, están recogidos dentro del IBA 360 “Los Rodeos-La Esperanza” (Important Bird Area -Zona Importante para las Aves).

Seguidamente se describen las principales características de estos espacios:

2.2.5.1.6.4.1. Anaga.

Anaga se encuentra recogido en diferentes figuras de protección, siendo **Parque Rural (T-12) de la Red Canaria de Espacios Naturales, Lugar de Importancia Comunitaria ES7020095.**

Además gran parte del Macizo de Anaga tiene la consideración de **Zona Especial de Protección para las Aves (ZEPA), ES0000109 de la Red Natura 2000** en aplicación del art. 4 de la Directiva 79/409/CEE sobre Conservación de las Aves Silvestres por la presencia en las zonas forestales del gavián y las dos palomas endémicas, así como por la nidificación de las aves marinas Petrel de Bulwer, pardela chica, pardela cenicienta y paño de Madeira.

Asimismo el Parque Rural de Anaga destaca por la ubicación en su ámbito de cuatro **Áreas Importantes para las Aves (IBA)**, aunque fuera del área estudiada.

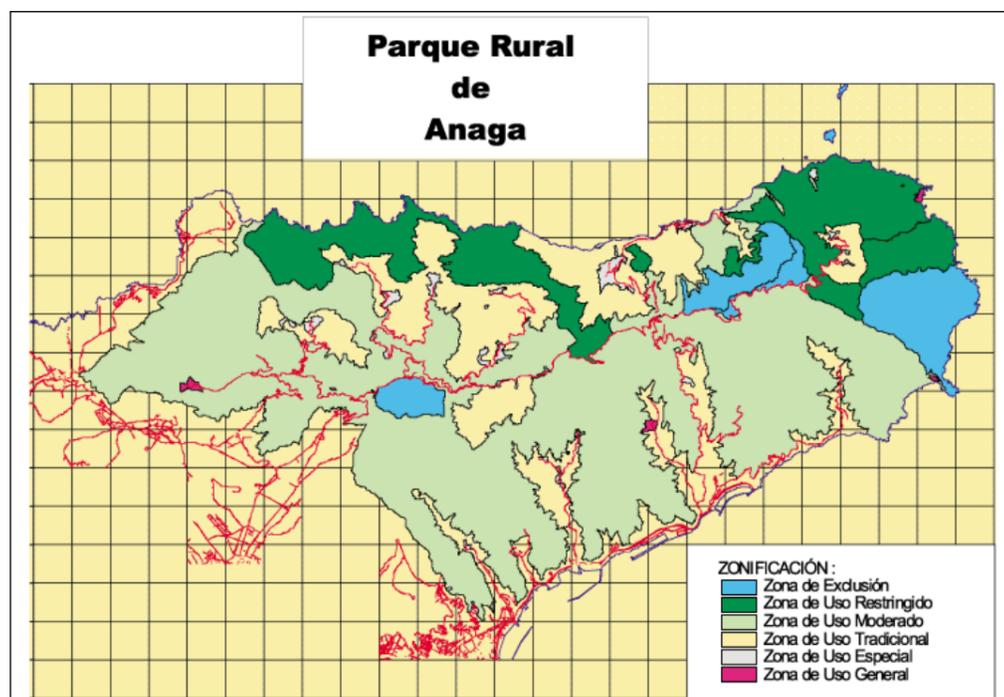
Este espacio se encuentra dentro del área de estudio en el límite norte y en los barrancos de la península de Anaga, más cercanos a Santa Cruz de Tenerife.

El Parque Rural de Anaga comprende 14418,7 hectáreas en los términos municipales de Santa Cruz, La Laguna y Tegueste.

Presenta un excepcional paisaje que incluye una de las zonas más agrestes de Tenerife. Las cumbres están cubiertas de una masa boscosa con un eficaz papel en la protección de suelos y recarga de acuíferos, que se distribuye por la cabecera de la mayoría de los abundantes barrancos del macizo. Tanto la laurisilva de cumbres, como el fayal-brejal, los sabinars de medianías y los cardonales-tabaibales, constituyen excelentes muestras de hábitats naturales bien conservados, característicos de Canarias, con abundantes especies protegidas y más de una treintena amenazadas. Para especies como las palomas de laurisilva, este bosque constituye un hábitat de importancia vital para su biología, y algo parecido ocurre con muchas de las aves que nidifican en los roques de Anaga.

Los elementos geomorfológicos encuentran también una óptima y variada expresión en Anaga, algunos altamente representativos de la geología insular y de excepcional singularidad e interés científico (pitones de Chinobre, Anambro, arco de Taganana, roques de Anaga, etc.). También hay yacimientos paleontológicos de interés científico como el de la playa del Tachero. Todo ello salpicado de asentamientos humanos para configurar un

paisaje rural, armónico y de gran belleza. A ello hay que añadir el valor cultural derivado de la utilización del área por los aborígenes, como comarca histórica de habitación y pastoreo



Este espacio fue declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, como parque natural de Anaga, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias.

En el interior del parque rural encontramos la población de Afur con 103 habitantes, Almáciga con 264 habitantes, El Bailadero con 7 habitantes, las Casas de la Cumbre con 150 habitantes, La Cumbrilla con 21 habitantes, Chamorga con 50 habitantes, El Draguillo con 10 habitantes, Lomo Las Bodegas con 23 habitantes, Roque Negro con 127 habitantes, Taborno con 105 habitantes, Taganana con 688 habitantes y Las Montañas con 474 habitantes, Valle Brosque, con 40 habitantes, Valle Crispín con 60 habitantes, Valle Grande con 40 habitantes, Valle Vega con 8 habitantes, Valle Luis con 19 habitantes y Valle Tahodio con 48 habitantes.

Este espacio cuenta con un Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) aprobado por el Gobierno de Canarias con fecha de 16 de mayo de 1996. El PRUG se concibe como un documento técnico-normativo, que tiene como objeto armonizar el desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales residentes, con la conservación de elementos y ecosistemas de gran valor natural y ecológico. El Plan está estructurado en tres apartados: una Memoria Descriptiva, un Documento Financiero que recoge las previsiones económicas que supone su ejecución y un Anexo Cartográfico que incluye toda la cartografía del Parque a distintas escalas.

El Plan recoge las directrices de la gestión, concretadas en un conjunto de actuaciones y que se resumen en cuatro grandes líneas: el uso público y la información; la conservación y los aprovechamientos; las infraestructuras y la mejora de la calidad de vida, y la ordenación arquitectónica de los asentamientos del Parque.

2.2.5.1.6.4.2. Las Lagunetas

Las Lagunetas a su vez se encuentra recogido en diferentes figuras de protección, siendo **Paisaje Protegido (T-29) de la Red Canaria de Espacios Naturales y Lugar de Importancia Comunitaria ES7020069 de la Red Natura 2000.**

Este espacio se localiza en el límite centro-oeste del área estudiada. Constituye un paisaje montano y boscoso de gran valor, con un papel importante en la recarga del acuífero subterráneo y la conservación de los suelos. Alberga buenas muestras de pinar y comunidades de transición con el monteverde. Entre su flora destacan algunas especies endémicas amenazadas y protegidas por normativa regional como el geranio (*Pericaltis multiflora*). Este espacio constituye la estribación nororiental de la compleja estructura de la cordillera dorsal de Pedro Gil que recorre con disposición NE-SO longitudinalmente este sector de la isla.

Este espacio fue declarado bajo la finalidad de protección del carácter forestal del paisaje que alberga por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, como parte del parque natural de Laderas de Santa Ursula, Los órganos y altos del valle de Güímar, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias.

Abarca este espacio una superficie de 4.195,8 Ha, afectando a siete términos municipales, El Rosario (825,3 Ha, 19,7% del espacio), Candelaria (210,3 Ha, 5,0% del espacio), Tacoronte (337,5 Ha, 8,1% del espacio), El Sauzal (5.21,3 Ha, 12,4% del espacio), La Matanza (352,7 Ha, 8,4% del espacio), La Victoria (945,3 Ha, 22,5% del espacio) y Santa Úrsula (1.003,4 Ha, 23,9% del espacio).

Otras protecciones: dentro de este espacio se encuentra la totalidad de los montes de utilidad pública nº 16 «Pozo del Morro», nº 19 «El Sauzal», nº 20 «Agua García y Cerro del Lomo», nº 14 «La Esperanza», nº 49 «Cumbres de la Victoria», y parte de los siguientes: nº 18 «Los Canales», nº 17 «La Victoria» y nº 42 «Fayal, Valle y Chaja». Un sector del paisaje, coincidente con los límites de la reserva natural especial de Las Palomas, es además área de sensibilidad ecológica.

Alberga un ambiente eminentemente forestal aprovechado en gran parte por el hombre desde tiempo atrás, y basados en pinares de pino canario (*Pinus canariensis*), de repoblación en las vertientes norte, y natural en las orientadas al sur, si bien una considerable porción de dichas masas se presenta como bosque mixto, con un sotobosque integrado por especies típicas del monte verde canario. En las cotas más bajas, la ausencia de pino canario deja paso a varios retazos de este último ecosistema, que en la actualidad se encuentra en recuperación, quedando las manifestaciones más próximas a la madurez relegadas a determinados barrancos que surcan el espacio y al importante enclave del Bosque de Agua García. Dentro del área ocupada por estos bosques de niebla, es el fayal-brezal la formación más abundante, en muchos casos surgido como etapa de regresión de la laurisilva.

En la vertiente norte se intercalan eucaliptales y castaños en diversos lugares, así como extensiones moderadas reforestadas con pino insignis (*Pinus radiata*) varias de las cuales sufren actualmente una tala sistemática por parte de la Administración a la espera de la reconstitución del monte verde incipiente presente en estas zonas. Destaca como excepción, por su parte, una finca agrícola propiedad del Cabildo Insular conocida como La Data del Coronado y otras pequeñas áreas fragmentarias de cultivos permanentes en varios municipios.

En el plano de la gea, y aunque cubiertas por densos bosques que dificultan su apreciación a simple vista, se dan buenas manifestaciones en los dos espacios protegidos de emisiones basálticas y sálicas encuadradas en las denominadas Series II y III centradas axialmente en la directriz volcano-tectónica NE-SW, la pauta estructural que ha dirigido la construcción de la ya citada Dorsal de Pedro Gil. No obstante, los conos volcánicos no se asientan exclusivamente en el eje de la Dorsal, sino que aparecen dispersos en distintos lugares del espacio, algunos escasamente desmantelados por su carácter reciente. La diferente antigüedad y composición de los materiales emitidos en los diversos parajes del espacio, así como la dinámica de vertientes, ha posibilitado la creación de un espectro edafológico variado.

Cuenta como instrumento de planeamiento de un Plan Especial, con aprobación definitiva publicada en el BOC nº 2000/58 de 10 de mayo de 2000.

2.2.5.1.6.4.3. Corona Forestal

La Corona Forestal se encuentra recogido en diferentes figuras de protección, siendo **Parque Natural (T-11)** de la Red Canaria de Espacios Naturales, **Lugar de Importancia Comunitaria LIC ES7020054** y **Zona de Especial Protección Para las Aves ZEPA ES0000107 Corona forestal** de la Red Natura 2000.

Este parque con 46.613 hectáreas es una zona eminentemente forestal que circunda el parque nacional del Teide, donde se ubican las mejores muestras de pinar y vegetación de alta montaña de Tenerife. En este espacio se encuentran las cabeceras de buena parte de los barrancos que forman la red de drenaje del norte y sur de Tenerife, por lo que ejerce un destacadísimo papel en la captación de aguas y la conservación de suelos ante la erosión. Incluye además la unidad geomorfológica del valle de Güímar de valor paisajístico donde destacan elementos singularizados y característicos del territorio como el volcán de Las Arenas y la Caldera de Pedro Gil; la fauna y flora cuentan con una altísima biodiversidad endémica entre la que se encuentran varias especies amenazadas y muchas protegidas por la legislación nacional y por convenios internacionales. La avifauna de pinar tiene en este lugar un magnífico refugio,



Corona Forestal

contando con varios endemismos. También existen elementos geomorfológicos destacados (barrancos, pitones, lavas recientes, etc.) y representativos de la geología insular, algunos de notoria singularidad. En conjunto constituye un espacio de excepcional belleza y valor paisajístico.

El Parque Natural de la Corona Forestal se caracteriza por la presencia de pinares bien desarrollados. A partir de la dorsal, y a medida que desciende hacia la costa, se encuentran algunos sabinares, actualmente representados por un exiguo grupo de ejemplares aislados. Al llegar a las zonas bajas y de menor pendiente predominan los cardonales y tabaibales. Se trata de dos formaciones vegetales características de estas zonas más secas.

Este espacio fue declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, como parque natural de Corona Forestal, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias.

Los municipios que se engloban en el mismo son los de Los Realejos, Adeje, Vilaflor, Guía de Isora, Santiago del Teide, Garachico, Icod de los Vinos, La Orotava, La Guancha, San Juan de la Rambla, Granadilla, Arico, Fasnia, El Tanque, Güímar, Arafo y Candelaria. Dentro de este espacio, concretamente en la zona del valle de Güímar, hay dos enclaves: Las Dehesas y Los Pelados, donde se mantienen actividades agrícolas tradicionales y, vinculadas a éstas, cuartos de aperos y bodegas.

El Plan Rector de Uso y Gestión se encuentra en redacción estando elaborado el Avance con fecha de 23 de junio de 2003 con publicación en el BOC nº 2003/118.

2.2.5.1.6.4.4. Sebadal de San Andrés

Este espacio se encuentra recogido como "**LIC 7020120 Sebadal de San Andrés**" de la Red Natura 2000.

Localizado en el límite oriental del área de estudio, junto a los muelles de la dársena pesquera. Este LIC se caracteriza por la presencia de praderas de fanerógamas marinas siendo ecosistemas marinos bentónicos bastante frágiles. Estas hierbas marinas que crecen sobre el fondo del mar son auténticas plantas. Se trata de vegetales marinos que presentan la estructura de las plantas superiores, esto es: raíz, tallo rizomatoso y hojas, que constituyen los órganos vegetativos, mientras que para su reproducción tienen flores, frutos y semillas.

Se encuentra caracterizado por la presencia de *Cymodocea nodosa* y *Halophila decipiens*. De estas dos especies, *Cymodocea nodosa* es la que se conoce como "seba" y es la que forma los sebadales o manchones, además es la que presenta una distribución más amplia y mayor abundancia en las islas, mientras que *Halophila decipiens* forma praderas más laxas y localizadas.

2.2.5.1.6.4.5. Los Rodeos-La Esperanza

Dentro del área de estudio, abarcando las unidades de unidad de dinámica rural agrícola activo y de dinámica urbana en consolidación, se localiza el **Área de Importancia para las Aves (Important Bird Area) IBA nº 360** "Los Rodeos-La Esperanza", propuesta por la SEO-BirdLife, para distinguir las áreas que pudieran contener los hábitats necesarios para la supervivencia y reproducción de las aves del anexo I de la Directiva 79/409/CEE del Consejo (conocida como Directiva Hábitats).

Esta área es importante para la conservación de la codorniz común y constituye un espacio de interés insular para aves invernantes y en paso.

Es importante destacar que los últimos estudios realizados ponen de manifiesto que ya no existen ejemplares de terrera marismeña, *Calandrella rufescens*, en esta zona², y que

² Delegación Territorial de SEO/BirLife en Canarias, 2003. Adiós a las últimas terreras marismeñas de Tenerife. El Escribano Digital nº 40.

además los individuos colectados en el área de Los Rodeos no son diferenciables a nivel subespecífico con los presentes en el resto de Canarias³.

Importancia para las aves residentes y estivales.

Entre las aves presentes en esta zona⁴ cabe destacar la presencia de las siguientes especies catalogadas como “de interés especial”.

- Gavilán Común (*Accipiter nisus*)⁵
- Busardo Ratonero (*Buteo buteo*)
- Cerínicalo Vulgar (*Falco tinnunculus*)
- Lechuza Común (*Tyto alba*)
- Búho Chico (*Asio otus*)
- Vencejo Unicolor (*Apus unicolor*)
- Bisbita Caminero (*Anthus berthelotii*)
- Lavandera cascadeña (*Motacilla alba*)
- Curruca tomillera (*Sylvia conspicillata*)
- Curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*)
- Curruca capirotada (*Sylvia atricapilla*)
- Mosquitero canario (*Phylloscopus canariensis*)
- Herrerillo común (*Parus caeruleus*)

³ Acosta, T, Hernández, M, Pestano, JJ. & M. López, 2003. Variabilidad genética de la terrera marismeña (*Calandrella rufescens*) del Archipiélago Canario. (Informe inédito encargado por la DGMN del Gobierno de Canarias).

⁴ García del Rey, E., 2000. *Dónde ver Aves en Tenerife*. Publicaciones Turquesa, S.L., 148 pp.

⁵ Está incluido en el Anexo I de la Directivas Aves.

Importancia para la conservación de la codorniz común.

La codorniz común (*Coturnix coturnix*) es una especie cingética que está incluida en el Anexo II/2 de la Directiva Aves. En Los Rodeos se ha destacado la importancia de sus efectivos, siendo un enclave tradicional por su especial abundancia. Esta situación se mantiene hasta fechas actuales, aunque también está presente en otros núcleos como los de la Vega Lagunera, Tegueste, La Esperanza, Tacoronte, El Sauzal y la Matanza, Icod el Atlo, El Palmar y Erjos. No obstante, en la mayor parte de los enclaves se aprecia una importante reducción de efectivos coincidiendo con una destacada disminución de su hábitat.⁶

Sin embargo, otros informes consideran que los últimos reductos se encuentran en la zona de Los Rodeos-La Esperanza no habiendo sido detectada en el NO de la Isla, donde habitaba hasta hace pocos años.⁷

Importancia para las aves migratorias

Esta zona se considera importante a nivel insular para las aves migratorias habiéndose registrado las siguientes⁸:

Aves invernantes

- Chorlito Dorado Europeo (*Pluvialis apricaria*)
- Avefría Europea (*Vallemus vallemus*)
- Búho Campestre (*Asio flammeus*)
- Tarabilla Común (*Saxicola torquata*)

⁶ Lorenzo, J.A., J.R. Alonso, R. Barone & C. González, 2003. Atlas de las Aves Nidificantes de Tenerife. SEO-Cabildo de Tenerife, 252 pp. (Informe inédito)

⁷ En la Memoria de Caza (2003) del Cabildo Insular de Tenerife se hace referencia a los resultados del “Estudio de la abundancia relativa de especies cinegéticas en Tenerife, 2003” realizado por la empresa Orniestudio, S.L.

⁸ García del Rey, E., 2000. *Dónde ver Aves en Tenerife*. Publicaciones Turquesa, S.L., 148 pp.

Estornino Pinto (*Sturnus vulgaris*)

Aves de paso

Aguilucho Lagunero Occidental (*Circus aeruginosus*)

Aguilucho Pálido (*Circus cyaneus*)

Aguilucho Cenizo (*Circus pygargus*)

Canastera Común (*Glareola pratincola*)

Chorlito Carambolo (*Charadrius morinellus*)

Cuco Común (*Cuculus canorus*)

Terrera Común (*Calandrella brachydactyla*)

Golondrina Común (*Hirundo rustica*)

Avión Común (*Delichon urbica*)

Bisbita Campestre (*Anthus campestre*)

Bisbita Común (*Anthus pratensis*)

Bisbita Gorgirrojo (*Anthus cervinus*)

Collalba Rubia (*Oenanthe hispanica*)

Carricero Tordal (*Acrocephalus arundinaceus*)

Mosquitero Musical (*Phylloscopus trochillas*)

Alcaudón Común (*Lanius senator*)

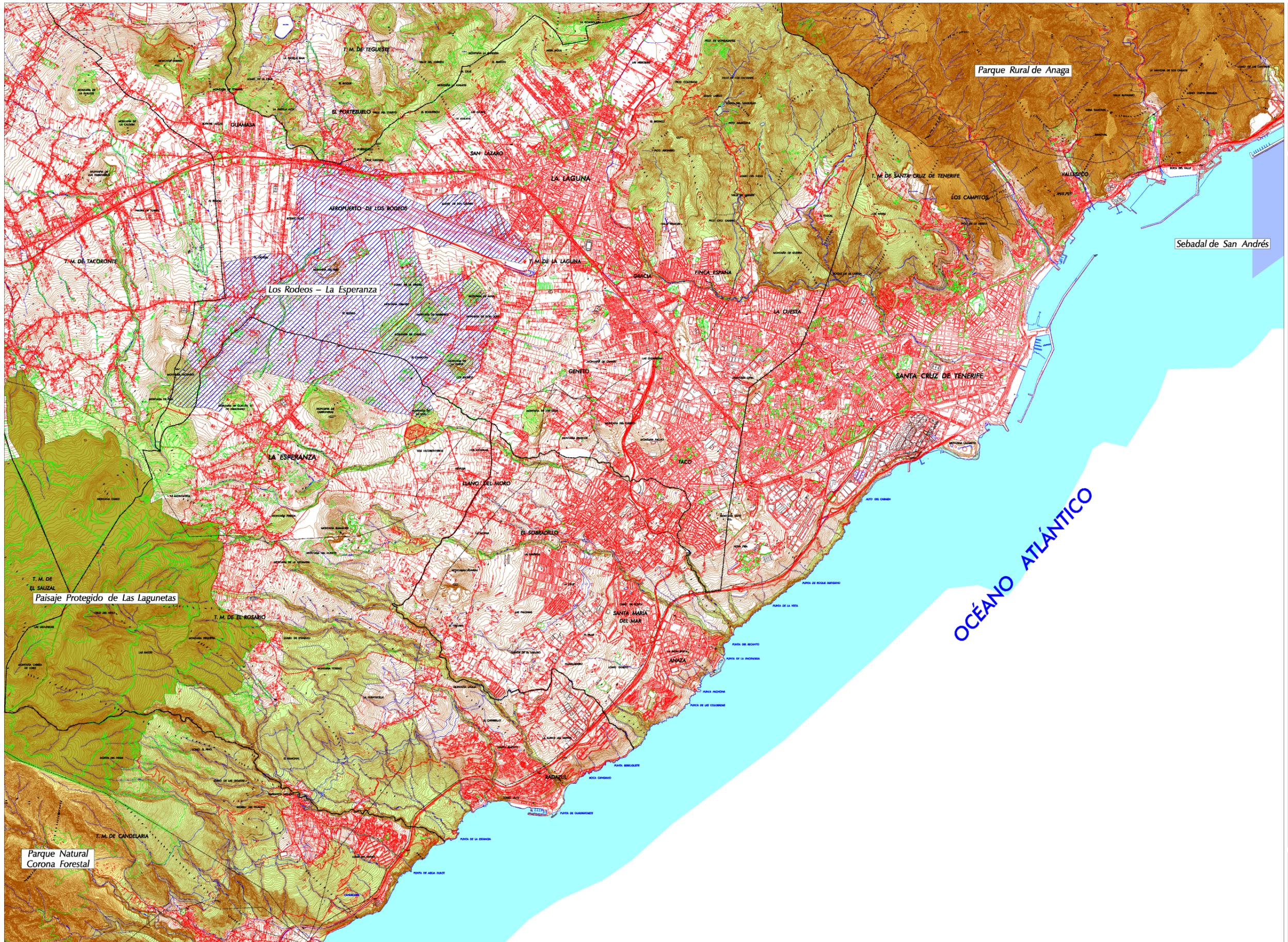
Aves accidentales

Aguilucho Papialbo (*Circus macrourus*)

Críalo Europeo (*Clamator glandarius*)

Collalba Desértica (*Oenanthe deserti*)

En el siguiente plano se representa la localización y distribución de los espacios protegidos descritos.



LEYENDA

- CORONA FORESTAL
PARQUE NACIONAL
LIC ES7020054
ZEPa ES0000107
- ANAGA
PARQUE RURAL
LIC ES7020095
ZEPa ES0000109
- LAS LAGUNETAS
PAISAJE PROTEGIDO
LIC ES7020069
- SEBADAL DE SAN ANDRÉS
LIC ES7020120
- LOS RODEOS - LA ESPERANZA
IBA 360
- ÁREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL TERRESTRE (PIOT)
- ÁREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL MARINA (PIOT)

Océano Atlántico

PLAN TERRITORIAL ESPECIAL
DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA VIARIO
DEL ÁREA METROPOLITANA DE TENERIFE

ESPACIOS PROTEGIDOS

Escala: 1:20.000 Originales en A0
Hoja 1 de 1

